



**Demandas Comisión de Educación
Inclusiva
CERMI CV**

DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

17/12/2019

1.- INTRODUCCIÓN

Desde la Comisión de Educación del CERMI CV aspiramos a una educación real inclusiva, que significa un acceso pleno a la enseñanza sin discriminaciones ni segregaciones y con apoyos reales y efectivos para el alumnado con discapacidad, y que en estos momentos no está garantizada en toda la Comunidad Valenciana.

No se cumple el mandato imperativo del artículo 24 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de que el sistema educativo sea inclusivo para el alumnado con discapacidad.

En el punto 3 del artículo 24 de la Convención se establece: “Los Estados Partes brindarán a las personas con discapacidad la posibilidad de aprender habilidades para la vida y desarrollo social, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y como miembros de la comunidad.”.

Por otra parte, atendiendo al artículo 9 de la referida Convención ONU, es obligación de los poderes públicos garantizar la accesibilidad universal en el ámbito educativo, tanto en el entorno físico, transporte, excursiones y visitas culturales o de interés para la formación, como en el propio centro escolar: comedores, bibliotecas, laboratorios, talleres, lavabos, etc.

El aula, así como los recursos materiales deben ser accesibles y adaptados para cualquier persona con discapacidad y cualquier tipo de discapacidad. Un ejemplo evidente sería el bucle magnético, emisoras de FM, transcripción escrita en las aulas para personas con discapacidad auditiva, la eliminación de barreras arquitectónicas, la lectura fácil, el cuaderno de recuerdos, las autoinstrucciones, las tics, etc...

Los materiales digitales deberían ser accesibles de manera universal. Del mismo modo, los juguetes y juegos deberían permitir la participación de todos los niños y niñas del aula adaptándose a sus características. Esto facilitaría la inclusión social del alumnado con más dificultades de socialización (Buena práctica:facilitando el acceso de las entidades sociales con el programa de patios inclusivo, ANEXO I)

Desde CERMI CV pensamos que, para garantizar una educación inclusiva, es absolutamente necesaria la aplicación efectiva de las medidas contenidas a la Orden 20/2019 de 30 de abril, describiendo su art. 1 (Objeto) la educación inclusiva “ como núcleo fundamental del derecho fundamental a la educación”, enmienda al texto propuesta por esta Comisión en trámite de audiencia pública que finalmente resultó aceptada e incorporada al texto definitivo.

Como ya se manifestará en el procedimiento de elaboración del Decreto 104/2018 de 27 julio y posterior Orden 20/2019 de 30 de abril, la efectividad y garantía de estas medidas ha de contar con el adecuado respaldo presupuestario.

Observamos una línea ambiciosa de objetivos a la FP4 de esta DG y Anexo de objetivos (diseño de respuesta educativa tomando como unidad de medida el alumnado escolarizado en cada etapa) en el Proyecto de Presupuestos 2020, que, sin embargo, no incrementa el presupuesto en lo que se refiere al inmovilizado material (productos de apoyo_ Resolución 31/10/2019) en relación al disponible para 2019, siendo la línea) presupuestaria única de esta DG (FP7) la destinada a subvenciones para CEE, lo que nos hace dudar de la suficiencia de la inversión programada para el curso escolar en éstos y en los centros ordinarios, que también han de ser referente en el sistema inclusivo diseñado al decreto 104/2018.

2.- ÍNDICE DE PROPUESTAS

1) Representatividad del CERMI CV en los órganos de participación:

a) Consejo Escolar Valenciano.

2) Cumplimiento de la normativa vigente en todas las etapas educativas.

3) Anticipación de medios y recursos de apoyo a la inclusión.

- 4) Colaboración CERMI-CEFIRE Educación Inclusiva**
- 5) Equiparación en normativa para todos los centros específicos**
- 6) Impulsar el establecimiento de protocolos entre la Conselleria de Educación, la Conselleria de Sanidad Pública y la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas**
- 7) “Propuestas por etapas”:**
 - a) Hasta 12 años**
 - b) A partir de 12 años**
 - b.1) Etapa Educación Secundaria**
 - b.2) Etapa de Formación Profesional Específica**
- 8) ANEXO I (Programa de patios Inclusivos).**

2A.- BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS.

1) Representatividad del CERMI CV en los órganos de participación.

La Convención de la ONU de los Derechos de las Personas con Discapacidad, en el artículo 34, se establece que los representantes democráticos de la discapacidad estarán en todos los órganos consultivos y de representación de las administraciones públicas.

a) Consejo Escolar Valenciano.

El consejo escolar valenciano es el máximo órgano consultivo y de participación social en la programación general de la enseñanza en la Comunidad Valenciana.

Desde CERMI CV estamos firmemente convencidos que el alumnado con discapacidad debe estar representado en este órgano.

Por esta razón, creemos necesario que el CERMI CV forme parte del Consejo escolar con voz y voto.

2) Cumplimiento de la normativa vigente

Estricto cumplimiento en las aulas de lo dispuesto en el Decreto 104/2018 y la Orden 20/2019, así como el establecimiento de medidas de control eficaz para garantizar que así sea.

Dotar al sistema de recursos suficientes (económicos, humanos y de formación de los profesionales) para que se puedan poner en marcha las medidas inclusivas que recoge la legislación y que en este momento no se están aplicando.

Garantizar la participación de las familias y las entidades del ámbito social, así como del propio alumnado.

3) Anticipación de medios y recursos de apoyo a la inclusión.

Los medios y recursos de apoyo a la inclusión garantizan la puesta en práctica de las medidas de respuesta educativa que cada alumno/a necesita de forma personalizada.

Las medidas de apoyo a la inclusión reguladas en el Decreto 104/2018 y en la Orden 20/2019 se han de identificar y valorar de la forma más temprana posible para iniciar la respuesta que a cada alumno/a le corresponde.

Esa respuesta educativa, para el alumnado que tiene identificadas las necesidades, se ha de ofrecer de forma ajustada desde **el inicio de la escolarización e inicio de curso o desde el momento de la detección de la necesidad**, previendo los recursos necesarios para la inclusión, evitando todo tipo de demoras.

Todas las actuaciones educativas que constituyen medidas de apoyo a la inclusión personalizadas han de ser planificadas con tiempo suficiente para que la escolarización del alumnado no se vea alterada por falta de medios. El alumnado con necesidades educativas especiales ha de recibir la respuesta más adecuada al inicio del curso, al inicio de su escolarización o en el momento de su detección si ya hubiera empezado el curso, sin demoras que les prive de su derecho a una educación inclusiva y de calidad.

Todas las medidas recogidas en la legislación citada, han de garantizar por tanto, el acceso a la educación, asegurando la participación en todas las experiencias educativas del centro, favoreciendo su participación en las mismas y evitando cualquier práctica de exclusión, discriminación o acoso. También han de garantizar el aprendizaje con una organización curricular ajustada a las necesidades de cada alumno.

4) Colaboración CERMI-CEFIRE Educación Inclusiva

Es imprescindible establecer una relación de colaboración entre el CEFIRE de educación inclusiva y CERMI CV

Las acciones para desarrollar serían:

- Facilitar material formativo y documentación al CEFIRE por parte de las entidades del CERMI CV
- Que las entidades del CERMI CV puedan acceder y participar en la formación al profesorado que los CEFIRES realicen.
- Organizar desde la Comisión de Educación del CERMI CV Y SUS ENTIDADES MIEMBROS cursos de formación que sean a su vez acreditados por el CEFIRE, quien, como parte de su apoyo, facilitará su difusión

5) Equiparación real entre centros sostenidos con fondos públicos.

Desde CERMI CV consideramos que ha de haber una equiparación en exigencias y recursos entre los centros de educación concertados y los centros de educación públicos ya que lo contrario supone una discriminación de parte del alumnado, que debe ser extensiva a los centros de educación especial.

Es necesario crear mecanismos de control eficaces que nos aseguren el cumplimiento de los derechos de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.

Dotar al sistema de recursos suficientes (económicos, humanos y de formación de los profesionales) para que se puedan poner en marcha las medidas inclusivas que recoge la legislación y que en este momento no se están aplicando.

Garantizar la participación de las familias y las entidades del ámbito social.

6) Coordinación entre la Conselleria de Educación, la Conselleria de Sanidad Pública y la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas

Desde CERMI CV queremos impulsar el establecimiento de protocolos entre la Conselleria de Educación, la Conselleria de Sanidad Pública y la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, que permitan la adecuada atención del alumnado con necesidades médico-sanitarias específicas.

Establecer las disposiciones legales adecuadas que permitan una verdadera coordinación entre la Conselleria de Educación, la Conselleria de Sanidad Pública y la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, que garantice la educación inclusiva en aquellos aspectos curriculares y

sanitarios que exijan el apoyo al alumnado con discapacidad que precisa de una atención sanitaria en el centro educativo, ofertándole los recursos sanitarios necesarios

7) “Propuestas específicas por etapas”

a) Hasta 12 años

- ✓ Desarrollar programas de “Patios Inclusivos” (ANEXO I) como elemento del currículum para potenciar espacios de aprendizaje, tanto en centros ordinarios como en ordinarios /específicos.
- ✓ Darle al programa “patios Inclusivos” una continuidad y transversalidad en las etapas de infantil y primaria
- ✓ Que los productos de apoyo para el alumnado con necesidades educativas especiales se puedan solicitar desde el segundo ciclo de educación infantil, sin que se tengan que justificar medidas extraordinarias al respecto para obtenerlos.
- ✓ Diseño Curricular Flexible para los alumnos con necesidad de apoyo educativo generalizado.
- ✓ Adecuada formación a los profesores en atención a la diversidad

b) A partir de 12 años

b.1) Etapa Educación Secundaria

- Deben desarrollarse políticas activas para garantizar la escolarización en la Educación Secundaria Obligatoria:
- Asegurar una correcta coordinación entre los centros de educación primaria y centros de educación secundaria, con la finalidad de facilitar

la continuidad del proceso educativo y de los recursos necesarios para de los/las alumnos/as con necesidades educativas especiales.

- Evaluar y ampliar los pilotajes Centros Ordinarios-CED.

b.2) Etapa de Formación Profesional

- Garantizar esta continuidad mediante la adecuada definición y dotación de recursos en esta etapa.
- Elaboración de un protocolo que regule el acceso a los ciclos formativos para el alumnado con discapacidad, así como que garantice los ajustes razonables necesarios, de manera que el acceso a estos ciclos y la aplicación de dichos ajustes no dependa de cada centro, sino que esté debidamente regulado.
- Contemplar dentro de las medidas extraordinarias de atención educativa las Adaptaciones Curriculares Individualizadas Y/O Significativas Y la exención de calificaciones en determinadas asignaturas del currículo a los alumnos/as con problemas de discapacidad al igual que se hace en Bachillerato.
- Aumentar el abanico de ofertas para los programas formativos de Cualificación Profesional Básica, específicos o no, de forma que sean suficientes para dar respuesta a las necesidades existentes.
- Diseñar, en colaboración con LABORA, una propuesta de estudio y delimitación de las competencias profesionales básicas que se exigen actualmente en programas formativos de Cualificación Profesional Básica, desde la perspectiva de la discapacidad cognitiva, a fin de regular las oportunas exenciones/adaptaciones que persigan asegurar la obtención de una titulación suficiente para el acceso al empleo en igualdad de condiciones.

2B.- CONCLUSIONES (DEMANDAS).

A la luz de lo anteriormente expuesto, consideramos perentorio que se proceda en todos los Centros a implantar las siguientes medidas en la respuesta educativa:

- ✓ la elaboración de un currículo flexible, abierto y accesible a todo el alumnado en función de capacidades, aptitudes y estilos de aprendizaje, adaptaciones individuales que han de ser revisadas periódicamente (evaluación sociopsicopedagógica continua, ex Ley 11/2003 por la que se aprueba el Estatuto de las personas con discapacidad de la CV), adaptando igualmente los procesos de evaluación (pruebas/exámenes).
- ✓ En este sentido: facilitar/recordar a los Centros Educativos información completa de las obligaciones contenidas a la Orden y de los recursos disponibles, a través de las Instrucciones negociadas para el inicio de cada curso escolar (la Resolución de julio era incompleta, en lo que a atención a la diversidad se refiere).
- ✓ Concienciar a los claustros en la conveniencia de mantener, cuando sea posible y a la vista de los contenidos curriculares, la continuidad en los libros de texto para facilitar su accesibilidad y coordinación con las tics utilizadas desde el principio de curso.
- ✓ Adelantar la convocatoria para la solicitud y gestión de productos de apoyo al período ordinario de matrícula (julio), de manera que una vez finalizado y detectadas las necesidades, los Centros puedan iniciar el proceso y recibir las Resoluciones al inicio de curso o, al menos, durante el primer mes del calendario lectivo (a fecha de hoy todavía se están redactando los PAP).
- ✓ En relación con lo anterior, utilización de tics, metodologías y estrategias didácticas innovadoras y accesibles.

- ✓ La interacción entre todos los miembros de la comunidad educativa y el personal sanitario, en los casos en que su intervención resulte necesaria tras la detección previa de necesidades. Revisión y actualización del Protocolo de Atención Sanitaria en los centros educativos (20/12/016), en coordinación con las DG implicadas (DG Asistencia Sanitaria, DG Infancia y Adolescencia, DG Inclusión Educativa). Adscripción desde el inicio de curso de cada Centro Educativo a un único y concreto Centro de Atención Primaria.
- ✓ Interacción con el entorno social (entidades de iniciativa social), a través del desarrollo de la figura de agentes externos (art. 43 de la Orden).
- ✓ Introducción de nuevos perfiles profesionales y dotación a los centros de los especializados de apoyo ya existentes: docentes, específicamente AL Y PT y no docentes, como los educadores/as (asumidos ahora “teóricamente” por esta Conselleria y no por Función Pública), desde el inicio de curso, con cobertura adecuada de procesos de IT u otras causas de sustitución. Disminuir las rotaciones de dicho personal especializado (a fecha de hoy todavía se están redactando los PAP).
- ✓ Abordar jurídicamente la incardinación de otro personal especializado de apoyo en todos los centros sostenidos total o parcialmente con fondos públicos (privados concertados) como los/as intérpretes LSE.
- ✓ Abordar jurídicamente la regulación de la AP (PATRI) (agentes externos ex art. 43 Orden) para su acceso a los centros educativos, diferenciándola de otras figuras de apoyo especializado no docente.
- ✓ La utilización de facilitadores de la interacción y de la comunicación que ofrezcan una información accesible y que faciliten la participación.
- ✓ El establecimiento de protocolos de acoso para el alumnado con discapacidad que supongan una prevención eficaz de cualquier tipo

de agresión física o psicológica, presencial o a través de las redes sociales y, sólo en caso de que la prevención falle, protocolos de actuación rápidos y eficaces que mantengan la seguridad de este alumnado en las aulas intacta (art. 16 Convención). En este sentido, incorporar la siguiente modificación al Protocolo, que ya fue advertida en la fase previa a su publicación:

PÁGINA 3 PÁRRAFO SEXTO:

*“La etapa de **primaria** ofrece formas para facilitar la inclusión, atendiendo a todos con equidad, sensibilizando hacia la comprensión de las diferencias, trabajando en equipo con la metodología y medios técnicos necesarios, no obstante la Organización Mundial de la Salud (OMS) (Jones et al., 2012), tras realizar un estudio sobre la posibilidad de que niños con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) se vean implicados en situaciones de violencia, demostró que estos niños son víctimas de violencia en una frecuencia cuatro veces superior que la de sus iguales sin discapacidad.*

INCORRECTO. -

El estudio demuestra que en los últimos cursos de primaria se han producido el 37% de los casos de acoso entre los encuestados

Fuente: Estudio llevado a cabo por fundación ONCE y CERMI en 2018 y publicado en 2019.

- ✓ Adoptar las medidas expuestas en relación con las etapas de ESO, Bachillerato y Formación profesional.
- ✓ Finalizar la mapeación de indicadores en los centros sostenidos con fondos públicos (públicos y concertados) para solucionar la deficiente implantación del principio de accesibilidad universal en lo que se refiere a la eliminación de barreras arquitectónicas.

En Valencia, a 17 de diciembre de 2019.

ANEXO I

Patios Inclusivos

Patios Dinámicos, es un programa y una **herramienta de Inclusión escolar**, mediante la cual el momento del recreo escolar, cobra sentido para el alumnado con discapacidad, haciéndole partícipe del mismo junto con el resto de alumnado que voluntariamente quiera participar de los juegos propuestos. La intervención en el tiempo de recreo se realiza en grupos abiertos, donde cada alumno o alumna es libre de participar o no y que se tiene especial cuidado en no “etiquetar” al alumno o alumna con discapacidad.

En definitiva, el programa Patios Dinámicos promueve la inclusión social en el contexto escolar durante el tiempo de recreo, en el marco del Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de 13 de diciembre de 2006, difundiendo sus efectos de respeto por la diversidad, compañerismo y amistad en el resto de la jornada escolar. Se trata de un programa creado por Gey Lagar.

Entre los objetivos de este proyecto están:

Promover la inclusión del niño o niña con DISCAPACIDAD en el recreo, aumentando el deseo y el sentido de la socialización y el juego.

Potenciar el desarrollo de áreas específicas (habilidades sociales, comunicación, motricidad, etc.).

Acrecentar el desarrollo de actividades funcionales frente a posibles estereotipias y/o conductas disruptivas.

Favorecer un clima de entendimiento y respeto acerca de las características personales del alumnado, prevenir situaciones de acoso escolar y crear y afianzar vías de Inclusión social.